DECRETO Nº 016/2.020.

CONCORDIA, 06/01/2.020.

VISTO que se ha promulgado la Ordenanza Nº37.076 que establece la estructura orgánica y funcional de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo IV, Artículo 31º, establece la creación de la Subsecretaría de Servicios Públicos, indicando por su parte en el Artículo 38° de la norma mencionada las funciones y competencias inherentes a la misma.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que el Agente OSCAR ALBERTO SANTANA, reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo y función.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos b), h) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley Nº10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 01 de Enero de 2.020 como Subsecretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia, al Agente OSCAR ALBERTO SANTANA D.N.I Nº14.307.291, Legajo 3077, Clase 1960, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE M. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA